

Bolívar, 22 de Julio de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3489/96

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1351/97 =

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 1270/96, que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: *Desaféctanse los saldos transferidos de ejercicios
anteriores correspondientes a Lucha contra las Plagas “Por la suma de \$ 19.266,77”.*

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA